
Sexagésima segunda reunión ordinaria

Comisión Plenaria

Acta de la segunda sesión

celebrada en la Sede del Organismo (Viena) el martes 18 de septiembre de 2018 a las 10.15 horas

Presidente: Sr. GLENDER RIVAS (México)

Índice

Punto del orden del día ¹		Párrafos
16	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo (<i>continuación</i>)	1-42
13	Seguridad física nuclear	43-62

¹ GC(62)/17.

Abreviaciones utilizadas en la presente acta:

AdSec	Grupo Asesor sobre Seguridad Física Nuclear
ENE	enfoque a nivel de los Estados
NSGC	Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear
UE	Unión Europea

16. Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo (continuación) (GC(62)/COM.5/L.2 y L.3)

1. El representante de AUSTRIA, hablando en nombre de la Unión Europea (UE), presenta el proyecto de resolución contenido en el documento GC(62)/COM.5/L.3, que se basa en la resolución GC(61)/RES/12. La UE, en cuanto redactora y patrocinadora habitual de las resoluciones de la Conferencia General en materia de salvaguardias, ha presentado el proyecto de resolución tras haber celebrado varias reuniones oficiosas de composición abierta durante los últimos meses. Además de algunas pequeñas adiciones y de tres párrafos nuevos que versan principalmente sobre los programas de apoyo de los Estados Miembros, las misiones del Servicio de Asesoramiento del OIEA sobre Sistemas Nacionales de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ISSAS) y el Simposio sobre Salvaguardias Internacionales de 2018, la principal diferencia con la resolución GC(61)/RES/12, y la principal cuestión sobre la que deberán celebrarse nuevas consultas, es el párrafo 30. El proyecto de texto actual, que refleja los debates mantenidos en las reuniones de la Junta de Gobernadores de la semana anterior, se incluyó con carácter provisional; inicialmente, los redactores no tenían la intención de incluir tal párrafo.

2. El representante del BRASIL opina que el proceso por el que se llegó al proyecto de resolución que figura en el documento GC(62)/COM.5/L.3 se ha caracterizado por la falta de compromiso por parte de los encargados de su coordinación. Se han celebrado relativamente pocas reuniones oficiosas de composición abierta, en particular después de que la Junta debatiera sobre el tema de las salvaguardias la semana anterior. No se han plasmado en el proyecto de resolución varias propuestas que contaron con cierto grado de apoyo, entre ellas la sugerencia de su delegación de que el párrafo 30 reproduzca el párrafo análogo de la resolución GC(61)/RES/12 hasta que se llegue a un acuerdo respecto de otra formulación. Si bien procede el enfoque tradicional, es legítimo desviarse de él si los Estados Miembros estiman que no se está dando la debida consideración a sus opiniones. Esa preocupación llevó a la Federación de Rusia a presentar un proyecto de resolución completamente distinto sobre el punto del orden del día. Se agradecería que los patrocinadores del proyecto de resolución contenido en el documento GC(62)/COM.5/L.3 renovaran su compromiso al objeto de entablar un diálogo fructífero. En lo tocante al fondo del asunto, ninguno de los proyectos de resolución parece haber concitado consenso; deberán celebrarse más consultas una vez que se resuelva la cuestión de procedimiento que plantea la elección de uno de los dos textos como base para el debate.

3. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA, tras expresar apoyo a los comentarios del representante del Brasil, dice que su país siempre ha concedido gran importancia a la mejora continua del sistema de salvaguardias. No obstante, los enfoques a nivel de los Estados (ENE) representan una de las innovaciones más revolucionarias de las actividades de salvaguardias del Organismo desde la introducción del Modelo de Protocolo Adicional. Los Estados Miembros, que son quienes financian el Organismo, tienen derecho a estar al corriente de los cambios en la forma de operar de la Secretaría y a entenderlos e influir en ellos. Ante la perceptible disminución de la transparencia en los últimos tiempos, los Estados Miembros no deben permanecer impasibles, sino que deben guiar activamente la labor del Organismo.

4. Es vital que existan reglas claras sobre la aplicación de salvaguardias y de los ENE. La incapacidad de los funcionarios de dar respuestas convincentes a las preguntas formuladas por la Federación de Rusia y otros Estados Miembros sugiere que ni la propia Secretaría entiende bien las cuestiones en juego. El informe² presentado a la Junta de Gobernadores en septiembre de 2018, con un retraso importante, es de mala calidad, a pesar de que se dijera lo contrario en los debates de la Junta de la semana anterior. La Junta ha ignorado las preocupaciones de varios Estados Miembros; algunos de sus integrantes incluso han llegado a sugerir que se tomara conocimiento del informe sin someterlo a examen. Aquellos que no comparten la postura de la delegación de la Federación de Rusia no la han refutado de forma convincente.
5. A falta de un diálogo genuino, a la Federación de Rusia no le ha quedado más alternativa que presentar otro proyecto de resolución sobre salvaguardias a la Conferencia General. El párrafo 30 del proyecto de resolución presentado por la UE no incluye instrucciones específicas a la Secretaría. Su aprobación implicaría, en la práctica, dar rienda suelta a la Secretaría para que siga elaborando los ENE y supondría asimismo la aprobación injustificada del mencionado informe del Director General a la Junta. La referencia a “informes periódicos” no deja prever la frecuencia con que esos informes deberán presentarse. En su formulación actual, el párrafo no solo es inaceptable, sino perjudicial. La Federación de Rusia está dispuesta a seguir celebrando consultas con miras a alcanzar una solución aceptable para todos y exhorta a la UE a hacer lo mismo.
6. La representante de ITALIA dice que el proyecto de resolución presentado por la UE es fruto de un proceso de negociación abierto e inclusivo que duró varias semanas y se llevó a cabo de conformidad con la práctica habitual del Organismo. Se examinaron muchas propuestas y algunas se incorporaron. No obstante, la oradora reconoce que han quedado sin resolver cuestiones importantes y desea proseguir las conversaciones con miras a llegar a un consenso.
7. El representante del REINO UNIDO, haciéndose eco de los comentarios de los representantes de Austria e Italia, dice que todos los Estados Miembros presentes en la primera reunión oficiosa de composición abierta, entre ellos la Federación de Rusia, convinieron en que solo las propuestas que obtuvieran consenso se incluirían en el proyecto de resolución que se presentaría. Los coordinadores del proceso de redacción estaban abiertos al debate, pero se recibieron muy pocas propuestas concretas. El párrafo 30 del proyecto de resolución que finalmente ha presentado la UE es una solución de avenencia, puesto que incorpora la primera parte del texto propuesto por la Federación de Rusia en las reuniones oficiosas. Es necesario celebrar más consultas para lograr un consenso.
8. El orador se opone rotundamente a la versión del párrafo 30 del proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia. Lejos de ser un concepto revolucionario, los diversos elementos de los ENE vienen desarrollándose desde hace varios decenios. En el documento suplementario³ del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados, del que la Junta de Gobernadores tomó conocimiento en septiembre de 2014, se indica claramente el camino que ha de seguir la labor de desarrollo de los ENE en el futuro; es un despropósito intentar deshacer el acuerdo alcanzado hace cuatro años.
9. El informe del Director General a la Junta sobre la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas en la aplicación de los ENE en relación con los Estados en los que se aplican salvaguardias integradas responde exactamente a las peticiones de la Conferencia General en las resoluciones GC(60)/RES/13 y GC(61)/RES/12. Según explicó el Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Salvaguardias, en sus observaciones pronunciadas ante la Junta la semana anterior, la Secretaría tiene muy poca experiencia a ese respecto. Habida cuenta de la compleja naturaleza de los ciclos del

² GOV/2018/20.

³ GOV/2014/41.

combustible, llevará varios años adquirir la experiencia adicional suficiente que justifique la elaboración de un informe nuevo. Además, el carácter confidencial de la información de salvaguardias de cada Estado hace que sea inviable elaborar el tipo de informe detallado que prevé el proyecto de resolución de la Federación de Rusia. El orador pide a la Comisión que celebre conversaciones constructivas sobre la base del proyecto de texto presentado por la UE.

10. La representante de RUMANIA expresa su apoyo a los comentarios del representante de Austria sobre el proceso de redacción, en cuya coordinación participó, y dice que no se cuestiona el derecho de los Estados Miembros a presentar proyectos de resolución a la Conferencia General, pero que este debería ejercerse respetando debidamente la tradición del Organismo de buscar decisiones consensuadas.

11. El representante del PAKISTÁN, recordando la postura que mantiene su país desde hace tiempo respecto del fondo del párrafo 7 del proyecto de resolución, que en ambas versiones del texto es idéntico al párrafo 7 de la resolución GC(61)/RES/12, dice que su delegación ha participado constructivamente en los intentos de reformular el texto, pero que lamentablemente no se ha llegado a un acuerdo. Al igual que en las reuniones ordinarias sexagésima y sexagésima primera de la Conferencia General, su delegación no bloqueará el consenso sobre el párrafo, pero pronunciará una declaración en la que manifestará su visión cuando el proyecto de resolución se presente para su aprobación. No se ha llegado a un consenso sobre el párrafo 30 de ninguna de las versiones del texto, pero hay una clara voluntad de debatir la cuestión con miras a alcanzar un acuerdo y se deben celebrar más consultas. Cuando se resuelva la cuestión de la formulación del párrafo 30, también se resolverán automáticamente las cuestiones de procedimiento planteadas.

12. El representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA agradece a los coordinadores de los trabajos en el proyecto de resolución de la UE sus esfuerzos por garantizar un proceso inclusivo. No obstante las consideraciones planteadas por el representante del Brasil, las cuestiones de procedimiento son importantes. La práctica de que un número reducido de países dirija las conversaciones preparatorias sobre los proyectos de resolución se desarrolló para facilitar el consenso y evitar la presentación de varios proyectos. El abandono de esa práctica podría generar polarización y división. Conviene volver a la senda del consenso bajo la coordinación de la UE.

13. Se reconoce que las opiniones de algunos Estados Miembros no están plasmadas en el proyecto de resolución presentado por la UE y que solo se puede alcanzar un consenso si se escuchan y tienen en cuenta las opiniones de esos Estados Miembros. El desacuerdo con respecto a la formulación del párrafo 30 surgió porque algunos Estados Miembros tienen preguntas sin resolver sobre la aplicación del concepto a nivel de los Estados, sobre las que la Secretaría se ha comprometido a dialogar. Es conveniente que el texto de la resolución refleje esa situación. Salvo por el párrafo 30, los dos textos son extremadamente parecidos.

14. El párrafo 30 del proyecto de la UE, como es provisional, aún no contiene los elementos necesarios para alcanzar un consenso. Para ello, la UE debe recabar más información de todos los Estados Miembros interesados, incluida la Federación de Rusia. Se espera que la Federación de Rusia esté dispuesta a negociar sobre el texto que ha propuesto para el párrafo 30, ya que varios Estados Miembros han expresado reservas al respecto. Deben celebrarse más consultas oficiosas para que se puedan estudiar las opiniones de todos los Estados Miembros interesados y la UE pueda preparar una versión revisada del proyecto.

15. La representante de los PAÍSES BAJOS, tras destacar la historia de búsqueda de consenso del Organismo y el lamentable precedente que sienta la presentación de un proyecto de resolución independiente, dice que la UE coordina tradicionalmente la labor respecto a las resoluciones de la Conferencia General sobre salvaguardias porque está compuesta por un grupo de países con ciclos del combustible, acuerdos de salvaguardias y opiniones sobre las ventajas de la energía nucleoelectrica diferentes. Es más probable que se pueda alcanzar un consenso en la Conferencia General con un texto que logre apoyo en ese marco.

16. Inicialmente, la UE no tenía la intención de incluir el párrafo 30 en el borrador, puesto que considera que el asunto que trata ya se aborda en el párrafo 27. No obstante, en reconocimiento de la necesidad de que el proceso de redacción sea transparente e imparcial, y ante los motivos de preocupación manifestados en las reuniones oficiosas y en la Junta de Gobernadores, incorporó la primera parte del texto propuesto por la Federación de Rusia en el párrafo 30. En particular, el deber de la Secretaría de facilitar más información sobre la aplicación de los ENE se aborda tanto en el párrafo 30, en términos generales, como en el párrafo 26, aplicable a la información confidencial relativa a las salvaguardias, que se examina mejor en reuniones privadas entre la Secretaría y el Estado de que se trate. Haciendo suyos los comentarios del representante del Reino Unido acerca del fondo del debate sobre los ENE, la representante de los Países Bajos reafirma la disposición de la UE a proseguir las conversaciones sobre el proyecto de resolución que ha presentado.

17. La representante de MÉXICO agradece el proyecto de resolución presentado por la UE y expresa su voluntad de proseguir los debates sobre la base de ese texto.

18. El representante de FRANCIA, haciéndose eco de los comentarios del representante de Austria, dice que el proyecto de resolución presentado por la UE es la mayor esperanza para lograr un consenso y debería servir de base para las futuras negociaciones. Francia ya ha hecho concesiones respecto de la formulación del párrafo 30.

19. El representante de la INDIA, haciendo referencia al párrafo 7 del texto, que es igual en las dos versiones presentadas, dice que las salvaguardias del Organismo deberían aplicarse a todos los Estados Miembros y demás partes pertinentes de conformidad con sus respectivas obligaciones jurídicas. En aras del consenso, la India está dispuesta a seguir adelante con la formulación actual, pero pronunciará una declaración sobre el particular cuando el proyecto de resolución se presente a la Conferencia General para su aprobación.

20. El representante de ESLOVENIA dice que el proyecto de resolución propuesto por la UE, que ha sido objeto de una labor preparatoria importante e incorpora propuestas formuladas por varios Estados Miembros, debe tomarse como base para los debates. Es importante mantener la tradición de presentar un único proyecto de resolución elaborado mediante un proceso abierto y transparente, pero deben proseguir las negociaciones sobre el párrafo 30.

21. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN agradece las consultas abiertas y transparentes coordinadas por la UE previas a la presentación de su proyecto de resolución y recalca que cuando cuestiona ciertos párrafos de un proyecto de resolución no está desdeñando el proceso establecido. Cabe señalar que el proyecto de resolución propuesto por la Federación de Rusia se basa en las consultas celebradas y solo se diferencia del proyecto de texto de la UE en los párrafos en que no se alcanzó un consenso durante las conversaciones preparatorias. Respecto del párrafo 30, el Irán ha planteado a la Secretaría varias preguntas específicas sobre la aplicación de los ENE, pero sigue esperando respuestas. La sugerencia de que se elimine el párrafo 30 carece de lógica, ya que este no es un párrafo aislado, sino que está estrechamente relacionado con la sección anterior del texto y proporciona un contexto necesario. El Irán está dispuesto a participar constructivamente en las consultas para llegar a un consenso sobre la cuestión. En cuanto al párrafo i) del preámbulo, respecto del cual el orador tiene profundas preocupaciones que aún no se han atendido a pesar de sus numerosas propuestas, se pronunciará una declaración cuando el proyecto de resolución se presente a la Conferencia General para su aprobación.

22. El representante de BÉLGICA señala que el párrafo 30, en su formulación del proyecto de resolución presentado por la UE, es un punto de partida aceptable para proseguir los debates: el texto provisional, si bien no es ideal, contiene información objetiva. El orador alienta la celebración de nuevas consultas con miras a lograr un consenso sobre un asunto importante para Bélgica y para el Organismo en su conjunto.

23. El representante de CUBA dice que los esfuerzos encaminados a fortalecer el sistema de salvaguardias del Organismo son bienvenidos siempre que no afecten los legítimos derechos de los Estados Miembros ni impliquen prácticas discriminatorias o selectivas. La cuestión de los ENE es delicada, compleja y tiene muchas repercusiones, por lo que debe examinarse íntegramente mediante un proceso de consulta transparente en el que participen todos los Estados Miembros y en el que las decisiones se adopten por consenso de los órganos rectores del Organismo. El informe contenido en el documento GOV/2018/20 no responde a todas las preguntas planteadas por los Estados Miembros ni disipa sus preocupaciones legítimas al respecto. Por ello, Cuba está de acuerdo con la Federación de Rusia y otros Estados, entre ellos los demás miembros del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), en que la Secretaría debería facilitar más información, mediante informes periódicos y reuniones informativas de la Junta, sobre la elaboración y la aplicación del concepto a nivel de los Estados.

24. El representante de AUSTRALIA, tras agradecer a la UE los esfuerzos por coordinar la labor relativa a la propuesta de proyecto de resolución, hace hincapié en que el texto que la UE ha presentado de resultados de esa labor debería considerarse un trabajo en curso. El concepto a nivel de los Estados al que se hace referencia en el párrafo 30 del borrador es simplemente parte de la evolución de la aplicación de salvaguardias y difícilmente puede describirse como revolucionario. Muchas de las preguntas de los Estados Miembros se refieren a prácticas generales de aplicación de salvaguardias que son anteriores a la introducción de los ENE. La aplicación de los ENE no precisa de una nueva autoridad jurídica, aspecto en el que estos difieren de los protocolos adicionales y otros acuerdos, ni es necesario contar con la aprobación específica de la Junta. En cuanto a la presentación de informes, ya existen varios mecanismos mediante los cuales la Secretaría puede informar a los Estados Miembros. Es importante lograr un equilibrio entre el hecho de que los Estados Miembros estén debida y adecuadamente informados y la posibilidad de que se involucren en exceso en las gestiones de la Secretaría o se extralimiten en su ámbito de actuación, inmiscuyéndose en las funciones de la Secretaría en materia de aplicación de las salvaguardias, las cuales están claramente establecidas en el Estatuto y en los acuerdos de salvaguardias. El consenso sobre el texto del proyecto de resolución debe alcanzarse mediante una combinación de esfuerzos en el seno de la Comisión y en consultas oficiosas.

25. El representante de EGIPTO agradece los esfuerzos de la UE y recalca que el proceso de consultas quedó inconcluso. Si bien varios representantes se han referido al párrafo 30 del proyecto de resolución presentado por la UE como provisional, no hay ninguna mención de ello en el propio texto. El representante del Brasil ha planteado preocupaciones fundadas en relación con el procedimiento: las negociaciones no pueden seguir adelante con dos proyectos de resolución distintos sobre el mismo tema. Por ello, sugiere que la UE, que tradicionalmente patrocina las resoluciones de la Conferencia General sobre salvaguardias, elabore una versión revisada del proyecto de resolución que combine las versiones de la UE y de la Federación de Rusia, señalando entre corchetes las diferencias. De esa manera, se podrá proceder con los debates sobre la base de un único texto con miras a alcanzar un consenso.

26. El representante del CANADÁ apoya el proyecto de resolución presentado por la UE y expresa reconocimiento a la UE por sus esfuerzos por coordinar un proceso de consultas inclusivo y transparente. Si bien todos los Estados Miembros tienen derecho a presentar un proyecto de resolución, debe protegerse la práctica habitual de presentar un único proyecto de resolución por punto del orden del día. El acuerdo tácito de que el párrafo 30 del proyecto de texto de la UE es provisional debido a la falta de tiempo se ha roto con la presentación por la Federación de Rusia de su propio proyecto de resolución. Dado que evidentemente hay que seguir dialogando para llegar a un consenso, el orador sugiere que el Presidente pida a la UE que retome las consultas oficiosas y se centre en particular en el párrafo 30. En cuanto al contenido del párrafo, este no debería insinuar que los Estados Miembros tienen facultad discrecional alguna respecto de la manera en que la Secretaría aplica las salvaguardias en los Estados Miembros o de su capacidad de hacerlo. La aplicación de las salvaguardias se funda en obligaciones y no admite discrecionalidad. Considerando el carácter y la magnitud del ciclo del combustible nuclear en el Canadá, el concepto a nivel de los Estados tiene repercusiones importantes. El Canadá trabajó estrechamente con la Secretaría para elaborar su ENE y alienta a los demás Estados Miembros a que hagan lo mismo.

27. El representante del JAPÓN dice que el proyecto de resolución presentado por la UE es una buena base para los debates, especialmente sobre elementos clave, como el párrafo 30. Parece necesario celebrar más consultas oficiosas a fin de preparar un solo texto consolidado y avanzar hacia el consenso.

28. El representante de UCRANIA dice que el proceso preparatorio de redacción fue transparente e inclusivo, de conformidad con el enfoque tradicional de buscar decisiones consensuadas. Varias de las sugerencias de Ucrania no han obtenido apoyo suficiente como para incluirlas en el proyecto de resolución, lo cual Ucrania acepta en el marco de ese enfoque. El párrafo 30, sobre cuyo trasfondo el representante del Reino Unido ha presentado información útil, sigue siendo un punto de discordia. Si bien es necesario que la Secretaría prepare más informes sobre la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas en la aplicación de los ENE, no se deberían suspender las labores de elaboración y aplicación de dichos enfoques, sobre todo porque ello impediría a la Secretaría seguir adquiriendo experiencia. Hay que dejar margen para que el sistema de salvaguardias evolucione. El proyecto de resolución propuesto por la UE debería ser la base de los futuros debates porque es más probable que sea objeto de consenso, y Ucrania está dispuesta a participar en ese proceso.

29. El representante de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, haciéndose eco de los comentarios formulados por el representante del Brasil sobre las cuestiones de procedimiento, dice que no cabe duda de que el concepto a nivel de los Estados es revolucionario. Si bien las medidas y definiciones que implica existen desde hace algún tiempo, la medida de aplicar los ENE a todos los Estados Miembros es reciente. Es necesario aportar más precisiones al respecto, ya sea mediante un informe de la Secretaría o en el texto del propio proyecto de resolución. El proyecto de resolución propuesto por la UE es un texto equilibrado y contiene mucha información útil, en particular en el párrafo 24, pero urge establecer un calendario para que la Secretaría aclare las cuestiones planteadas por los Estados Miembros en las reuniones de la Junta de septiembre de 2018. La versión del párrafo 30 propuesta por la Federación de Rusia aborda esa cuestión y el consentimiento de los Estados Miembros. Cabe recordar que, una vez aprobadas, las resoluciones de la Conferencia General son vinculantes para todos los Estados Miembros. El consenso es fundamental para evitar que la aplicación de una resolución se limite mediante declaraciones de los Estados sobre su interpretación del alcance, pero solo se obtendrá si se tienen en cuenta las preocupaciones de todos los Estados Miembros.

30. El representante de BELARÚS agradece a la UE y en particular a Austria sus esfuerzos y dice que el párrafo 30 del proyecto de resolución de la UE no prevé instrucciones suficientemente detalladas para la Secretaría. Para garantizar una confianza mundial generalizada en el sistema de salvaguardias, las actuaciones de la Secretaría deben ser objetivas, imparciales y adecuadas desde el punto de vista técnico para velar por que todas las partes cumplan íntegramente sus obligaciones de salvaguardias. Los Estados Miembros deben comprender plenamente todos los cambios en las actividades de salvaguardias y estar de acuerdo con ellos como resultado de las conversaciones en los órganos rectores del Organismo. Por consiguiente, la Conferencia General debería pedir a la Secretaría que antes de su sexagésima tercera reunión ordinaria elabore un informe sobre la aplicación de los ENE. El informe, que debería examinarse en las reuniones de los órganos rectores, tendría que incluir respuestas a todas las preguntas planteadas por los Estados Miembros en relación con los ENE.

31. Respecto del procedimiento, cabe señalar que varios Estados Miembros, por diversas razones, no han podido participar plenamente en las conversaciones oficiosas mantenidas antes de la actual reunión de la Conferencia General. Todos los Estados Miembros deberían tener la oportunidad de dar su opinión y escuchar la opinión de los demás sobre cuestiones sustantivas.

32. El representante de SUECIA dice que, de conformidad con la práctica establecida, los Estados Miembros interesados pueden participar en las reuniones oficiosas de composición abierta para ayudar en la elaboración de un proyecto de resolución consensuado. Las delegaciones inconformes con el proceso de negociación tienen derecho a presentar otros proyectos de resolución, pero ello socava tanto el trabajo de los coordinadores como el “espíritu de Viena”. En este caso, durante el proceso preparatorio no se llegó a un consenso sobre el párrafo 30, pero se hicieron progresos en relación con el contenido, en el entendimiento de que se mantendrían más conversaciones sobre el párrafo en el seno de la Comisión.

33. Es evidente que los Estados Miembros y la Secretaría deben mantener un diálogo periódico sobre la aplicación de los ENE. Hay que seguir negociando sobre la frecuencia y la forma de ese diálogo y la formulación que se empleará en el proyecto de resolución. En cuanto a las garantías de la Secretaría respecto de, entre otras cosas, los derechos y las obligaciones de los Estados en relación con el concepto a nivel de los Estados, las conversaciones mantenidas se reflejan parcialmente en el párrafo 24 del proyecto de texto.

34. La representante de FINLANDIA reconoce la labor de los coordinadores de la UE, cuya preparación del proyecto de resolución ha sido transparente e inclusiva, y dice que su país proseguirá los debates con ese espíritu.

35. El representante de ALEMANIA, haciéndose eco de los comentarios de los representantes de Australia y el Reino Unido, dice que el enfoque de salvaguardias a nivel de los Estados no es revolucionario, sino que constituye un proceso de actualización, desarrollo y optimización del trabajo de la Secretaría. Como se ha señalado anteriormente, en el proyecto de resolución ya se hace referencia a muchas de las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros; se espera poder alcanzar un consenso sobre el párrafo 30 tras celebrar nuevas consultas.

36. El representante de PORTUGAL observa que la mayoría apoya la idea de continuar las conversaciones sobre la base del proyecto de resolución presentado por la UE, de conformidad con la práctica habitual, y expresa su apoyo a la labor de los coordinadores. El texto que presentaron ya refleja el esfuerzo por alcanzar un consenso: la intención en un principio era eliminar el párrafo 30. Es necesario celebrar más consultas para abordar las cuestiones pendientes.

37. La representante de la REPÚBLICA DE COREA apoya la labor de los coordinadores de la UE. Se invitó a todos los Estados Miembros a participar en las extensas consultas sobre el proyecto de resolución, que fueron transparentes y abiertas. A pesar del descontento de algunos Estados Miembros con el proceso, no es posible trabajar a la vez en dos proyectos de resolución diferentes. La oradora encomia a la UE por su transparencia y flexibilidad y por ofrecerse a proseguir el diálogo. En aras del consenso, apoya el llamamiento a celebrar consultas oficiosas formulado por los representantes de los Estados Unidos de América, el Canadá y el Japón.

38. El representante de NUEVA ZELANDIA expresa su reconocimiento por los esfuerzos de los coordinadores en la preparación del proyecto de resolución. A pesar de las preocupaciones expresadas sobre el enfoque de salvaguardias a nivel de los Estados, la Comisión está de acuerdo en muchos aspectos de los ENE sobre los cuales se puede avanzar. A la luz del proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia y otras opiniones expresadas, es evidente que es necesario deliberar sobre la manera de reflejar, en el párrafo 30, la forma que deberían adoptar la notificación y el diálogo con la Secretaría. La mejor manera de llegar a un consenso a ese respecto es mediante consultas oficiosas dirigidas por los coordinadores de la UE. En cuanto al párrafo 7, el orador agradece a los representantes del Pakistán y la India su enfoque constructivo.

39. El PRESIDENTE expresa optimismo por el espíritu de transparencia y voluntad negociadora mostrado. Puesto que es inviable que la Comisión trabaje en dos proyectos de resolución sobre el mismo punto del orden del día, propone suspender la sesión para mantener consultas oficiosas con los representantes de la Federación de Rusia y de los Estados de la UE coordinadores, a saber, Austria y Rumania, junto con la Secretaría, para determinar cómo proceder.

40. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA agradece la disposición a mantener consultas. Algunos miembros han dado a entender que el acuerdo tácito alcanzado durante los trabajos preparatorios sobre el proyecto de resolución se ha roto, de lo que responsabilizan específicamente a la Federación de Rusia; no obstante, no se había informado de tal acuerdo.

41. En los debates sobre salvaguardias mantenidos en las reuniones de la Junta de septiembre de 2018 un grupo de países occidentales y, lo que resulta más preocupante, la Secretaría parecían reacios a escuchar a los demás y alcanzar un acuerdo. Esa situación llevó a su delegación a presentar su propio proyecto de resolución, contrariamente a la práctica habitual. Su objetivo no fue duplicar el trabajo; por el contrario, lo hizo teniendo presente la situación generada recientemente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: un grupo de países no estaba abierto a mantener un diálogo constructivo y pretendió imponer su opinión al resto. Una situación similar en la Conferencia General sería peor que examinar dos proyectos de resolución sobre la misma cuestión. El ambiente en la Comisión es considerablemente mejor que el observado en la Junta; el “espíritu de Viena” y la disposición a escuchar a los demás son más manifiestos, y el orador está dispuesto a trabajar para encontrar una solución aceptable para todos.

La sesión se suspende a las 12.00 horas y se reanuda a las 12.30 horas.

42. El PRESIDENTE dice que, como resultado de las consultas con ambas partes, elaborará un “documento del Presidente” con sendas versiones del proyecto de resolución presentadas por la UE y la Federación de Rusia, indicando entre corchetes las formulaciones alternativas como texto no consensuado. Ese documento será la base de las futuras conversaciones, que se centrarán en el fondo del proyecto de resolución; el Presidente espera que no se produzcan más debates políticos.

13. Seguridad física nuclear

(GC(62)/10, Corr.1 y Corr.2; GC(62)/COM.5/L.12)

43. El representante del REINO UNIDO presenta el proyecto de resolución que figura en el documento GC(62)/COM/5/L.12 y dice que, para prepararlo, se celebraron 12 reuniones del grupo de trabajo de composición abierta y varias reuniones temáticas durante los meses anteriores. Se examinaron alrededor de 80 propuestas escritas. Conforme a lo acordado al principio del proceso, solo se incluyeron en el proyecto de resolución las propuestas con las que todos estaban de acuerdo. Fruto de las conversaciones sustantivas mantenidas en un ambiente positivo y constructivo se ha llegado a un consenso sobre 29 párrafos y se está cerca de llegar a un acuerdo general sobre varios otros temas. En aras de la coherencia, el párrafo 10 del proyecto de texto debe modificarse para hacer referencia a la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN).
44. Los representantes de NIGERIA y UCRANIA expresan satisfacción por la labor de los redactores y piden que sus países se añadan a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.
45. El representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA agradece a los redactores su importante labor, que han llevado a cabo con diligencia. La organización de reuniones de grupos pequeños contribuyó a lograr avances.
46. El orador propone la inserción de un párrafo nuevo en la parte dispositiva después del párrafo 42, que rece: “Pide a la Secretaría que fortalezca su planificación interna y la gestión basada en los resultados de su programa de seguridad física nuclear y establezca, cuando proceda, objetivos y medidas de eficacia y que mantenga a los Estados Miembros informados acerca de los progresos y desafíos con miras a apoyar la prestación eficaz y eficiente de servicios a este respecto”.
47. El orador propone asimismo que se añada un nuevo párrafo en el preámbulo después del párrafo h): “Reconociendo que la seguridad física nuclear puede contribuir a fomentar la confianza nacional respecto de los usos pacíficos de la energía atómica y reconociendo que incumbe a los Estados Miembros adoptar y mantener medidas nacionales de seguridad física nuclear a ese respecto”.
48. El representante del CANADÁ apoya el fondo del párrafo propuesto para la parte dispositiva, pero sugiere la formulación siguiente: “Pide a la Secretaría que fortalezca su planificación interna y la gestión basada en los resultados en el marco de su mandato y establezca, cuando proceda, objetivos y medidas de eficacia para su programa de seguridad física nuclear y que informe acerca de su aplicación”.
49. El representante de SUDÁFRICA dice que se precisa más tiempo para celebrar consultas a fin de que la formulación de los párrafos propuestos refleje plenamente el fondo de las conversaciones preparatorias y pide que se distribuya el texto por escrito.
50. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA respalda esa propuesta.
51. El representante del JAPÓN también expresa su acuerdo con esa propuesta y respalda las propuestas del representante de los Estados Unidos de América.
52. El PRESIDENTE dice que la Secretaría distribuirá oficiosamente el texto de las propuestas.
53. El representante de CHINA pide al representante de los Estados Unidos de América que explique las razones de sus propuestas.
54. El representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dice que las adiciones propuestas se basan en la creencia de que todos los departamentos del Organismo deberían coordinarse y cooperar entre sí de la manera más eficaz posible. Se espera asimismo que, en consonancia con el enfoque basado en los resultados, el Organismo pueda elaborar indicadores de ejecución cuantificables para sus actividades.

55. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN propone que el párrafo 14 del proyecto de resolución se armonice con lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución anterior de la Conferencia General sobre seguridad física nuclear (GC(61)/RES/9), de modo que la parte final rece: “y solicita la asistencia continuada de la Secretaría en esta esfera para facilitar que representantes de todos los Estados Miembros participen en la labor del NSGC”.

56. El representante de NUEVA ZELANDIA, tras expresar agradecimiento por la labor de los redactores, dice que durante las conversaciones de composición abierta casi se llega a un consenso respecto de los dos párrafos nuevos propuestos, los cuales deberían incluirse en la resolución.

57. El representante del PAKISTÁN agradece a los redactores por su labor y dice que las conversaciones preparatorias han ayudado a promover un grado aceptable de acuerdo. Hay que seguir trabajando para disipar las preocupaciones de su país respecto de la formulación del nuevo párrafo del preámbulo propuesto. El párrafo de la parte dispositiva propuesto también plantea ciertos interrogantes y debería seguir examinándose. Se debería suprimir el párrafo 16 del proyecto de resolución.

58. El representante del REINO UNIDO dice se precisará más tiempo para reflexionar sobre la propuesta de suprimir el párrafo 16 y debatir al respecto.

59. Los representantes del BRASIL y la INDIA expresan agradecimiento en general por todas las propuestas y dicen que esperarán a que se distribuya el texto por escrito antes de pronunciarse.

60. La representante de los PAÍSES BAJOS pide aclaraciones sobre la propuesta de suprimir el párrafo 16, puesto que casi se había llegado a un consenso sobre ese párrafo en las conversaciones preparatorias de composición abierta.

61. El representante del PAKISTÁN responde que en las conversaciones preparatorias no se llegó a una conclusión sobre el párrafo 16. El párrafo, que no se ha incluido en ninguna resolución anterior de la Conferencia General sobre seguridad física nuclear, introduce por primera vez la idea de que el Presidente del Grupo Asesor sobre Seguridad Física Nuclear (AdSec) debe comunicar a los Estados Miembros los resultados y las recomendaciones del AdSec al Director General. Habida cuenta de que la función de este grupo es asesorar al Director General, la comunicación de esa información directamente a los Estados Miembros podría exceder el mandato de un órgano asesor. Si bien todos los Programas Principales del Organismo cuentan con órganos asesores similares, esa comunicación no es un procedimiento habitual. ¿Por qué va a ser diferente el AdSec ?

62. El PRESIDENTE invita a los representantes del Reino Unido, el Pakistán y los Países Bajos a celebrar consultas oficiosas antes de la siguiente sesión de la Comisión al objeto de resolver esa cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.